



O F I C I O

S/REF.:
N/REF.: SGAC
FECHA: 20 de junio de 2019
ASUNTO: Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes de concesión de ayudas a Federaciones Deportivas Españolas para el año 2019.
DESTINATARIO: Sr. Presidente de la Real Federación Española de Tiro a Vuelo

A efectos de notificación, se adjunta Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (CSD) de fecha 19 de junio de 2019, de concesión de ayudas a Federaciones Deportivas Españolas para el año 2019.

Para que adquiera firmeza el derecho a percibir las ayudas concedidas, debe realizarse en el plazo máximo de 10 días hábiles, los siguientes trámites:

- Hacer constar, en el modelo adjunto, su aceptación expresa de las ayudas concedidas, respetando las obligaciones incluidas en el apartado Sexto de la convocatoria. La ausencia de aceptación en dicho plazo determinará la renuncia a la subvención concedida.
- Remitir al Consejo Superior de Deportes un proyecto de presupuesto subsanado, conforme a las instrucciones que se adjuntan, y ajustado a la subvención concedida, acompañando una memoria en la que se detallen los ajustes realizados tanto en el proyecto deportivo como en el presupuesto.

La presentación deberá efectuarse por medios telemáticos, con firma digital de persona jurídica, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado en <https://rec.redsara.es>

EL DIRECTOR GENERAL,

- Mariano Soriano Lacambra -

CORREO ELECTRÓNICO:

altacompetición@csd.gob.es

MARTÍN FIERRO 5
28040 MADRID
TEL: 91 5896840

CSV : GEN-5463-f513-1f1b-c0f5-78a9-b168-c9ce-ddb6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIANO SORIANO LACAMBRA | FECHA : 20/06/2019 10:43 | Sin acción específica



RESOLUCIÓN de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes de junio de 2019, de concesión de ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el año 2019.

Con fecha de 19 de marzo de 2019 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (en adelante, CSD) por la que se convocaban ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el año 2019 (en adelante, la Convocatoria).

Del conjunto de Federaciones Deportivas Españolas (en adelante, Federaciones), presentaron solicitudes en plazo (hasta el 3 de abril de 2019) todas ellas, salvo las de Caza, Espeleología y Fútbol.

Con fecha 4 de junio de 2019 se reunió en el Consejo Superior de Deportes la Comisión de Valoración (en adelante, la Comisión), prevista en el apartado Noveno de la Convocatoria, para evaluar, con arreglo a los criterios establecidos en el apartado Décimo, los proyectos presentados por las federaciones solicitantes.

En la misma fecha, la Comisión formuló una propuesta provisional de la que se levantó la correspondiente acta y que fue notificada a todos los interesados entre el 18 y el 21 de junio de 2019, concediéndose para presentar alegaciones el plazo de 10 días establecido para el trámite de audiencia en el punto 4 del artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dentro de dicho plazo de 10 días hábiles se recibieron alegaciones de las siguientes Federaciones Españolas:

- Federación Española de Boxeo
- Federación Española de Remo
- Real Federación Española de Deportes de Invierno
- Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo

Para analizar las alegaciones recibidas y formular una propuesta definitiva, la Comisión se reunió de nuevo con fecha 19 de junio de 2019.

Una vez estudiadas dichas alegaciones, la Comisión acordó en la misma fecha estimar las alegaciones de la federación de Boxeo. En todos los demás casos se confirmó que la valoración realizada se ajustaba a los criterios que señala el apartado Décimo de la Convocatoria y que en ningún caso se aportó información que permitiera concluir lo contrario.

Esta Convocatoria se sufraga con los créditos de las aplicaciones indicadas en los siguientes epígrafes del Presupuesto de Gastos del Consejo Superior de Deportes para 2018, prorrogados para el ejercicio de 2019 por Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2018:

336A 483.01	48.653.260,00 €	A Federaciones Deportivas Españolas
336A 483.04	1.302.250,00 €	Ayudas a Deportistas por Resultados

336A 483.02	100.000,00 €	A FFDDEE para sedes de Federaciones Internacionales en España y para presidentes españoles o miembros de comités ejecutivos de Federaciones Deportivas Internacionales
-------------	--------------	--

Dado que el gasto autorizado asciende a 50.055.510 €, se procede a la autorización del mismo mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece como preceptiva dicha autorización para la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones de cuantía superior a 12 millones de euros.

Es preciso señalar que las medallas conseguidas en el año 2018 por deportistas españoles en Mundiales y Europeos valoradas con arreglo al baremo que recoge el Anexo III de la Convocatoria han dado como resultados una cuantía a conceder por Ayudas a Deportistas por Resultados superior al crédito disponible en el subconcepto presupuestario correspondiente (336A 483.04). Por ello se ha tramitado una modificación presupuestaria que provea del crédito suficiente a las mencionadas ayudas detrayendo la cuantía necesaria del subconcepto 336A 483.01. La distribución final por beneficiario de estas Ayudas se detalla en el **Anexo II**.

Sobre la base de lo indicado en los párrafos anteriores, los importes totales de subvenciones que se conceden son los siguientes:

336A 483.01	48.446.942,25 €	A Federaciones Deportivas Españolas.
336A 483.04	1.508.567,75 €	Ayudas a deportistas por Resultados
336A 483.02	84.386,24 €	A FFDDEE para sedes de federaciones internacionales en España y para presidentes españoles o miembros de comités ejecutivos de federaciones deportivas internacionales.

Así mismo, y de acuerdo al Anexo I de la Convocatoria, que precisa que para asegurar la actualización del Catálogo de especialidades y pruebas deportivas subvencionables, las Federaciones han de comunicar al CSD aquellas especialidades/pruebas que cambian sus condiciones para su inclusión o exclusión del mismo, se indica que la Federación Española de Motonáutica ha acreditado una nueva especialidad que pasa a ser considerada como subvencionable, tras cumplir con la acreditación exigida. Es la especialidad de Catamaranes.

En consecuencia:

- en uso de las funciones atribuidas por la Ley 10/1990 del Deporte;
- en virtud de las competencias recogidas en el Art. 5.2.e) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes
- de acuerdo con la ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes;
- con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria de 13 de marzo de 2019 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (B.O.E. de 19 de marzo de 2019), por la que se

convocaban ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el año 2019, y a propuesta de la Dirección General de Deportes como órgano instructor,

RESUELVO:

- a) **Conceder** a las Federaciones Deportivas Españolas las ayudas cuya distribución presupuestaria se incluye como **Anexo I** de esta Resolución.
- b) **Denegar** las solicitudes para las que no se indica importe en dicho **Anexo I**.

Aceptación y presupuesto ajustado: En el plazo de diez días desde la notificación de la presente resolución, las entidades beneficiarias deben remitir al CSD su aceptación expresa de las ayudas concedidas, con el compromiso de llevar a cabo las actividades recogidas en los proyectos ajustados a las subvenciones concedidas y de cumplir todas las obligaciones incluidas en la convocatoria.

Modificaciones: Una vez aprobado por el CSD para cada federación española un presupuesto de gastos ajustado al importe y finalidades de las ayudas concedidas, dicho presupuesto será vinculante para las federaciones beneficiarias, por lo que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención deberá comunicarse al CSD y solicitar la aprobación de modificaciones presupuestarias para efectuar gastos con cargo a las ayudas recibidas cuya distribución difiera de la inicialmente aprobada.

Normativa: Las ayudas concedidas se encuentran sometidas en cuanto a sus condiciones de utilización y justificación a lo dispuesto en la Orden de Bases y en la resolución de convocatoria reseñadas en el párrafo anterior, así como a las finalidades concretas indicadas en los proyectos deportivos y presupuestarios ajustados a las ayudas concedidas.

Complementariamente, serán de aplicación las instrucciones fijadas en la Guía de Presupuestación y Justificación del CSD para 2019 en todos aquellos aspectos no estipulados en dichas normas.

Plazos: El plazo para la realización de las actividades e inversiones subvencionadas, así como el plazo, formato y contenido para la presentación de los documentos justificativos de las actividades, gastos y pagos subvencionados, deberá ajustarse a lo estipulado en el apartado Decimotercero de la Convocatoria.

Pago: En aplicación de lo previsto en el apartado Duodécimo de la Convocatoria, las ayudas que se conceden en virtud de la presente Resolución se abonarán en un único pago anticipado a todas las Federaciones beneficiarias, con la salvedad de la Federación Española de Surf, a la que se realizarán pagos parciales por trimestre, con la debida exigencia que todos los gastos subvencionados se justifiquen en un plazo inferior a 3 meses para poder proceder al siguiente pago. Esta situación se motiva debido a la falta de actualización de su plan de viabilidad

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no será necesario constituir garantías sobre las cantidades percibidas mediante pagos anticipados, dado que las entidades beneficiarias aplican dichas ayudas a

la realización de programas de actividades vinculados directamente con las funciones públicas que ejercen por delegación.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, en los términos y plazos establecidos por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Esta Resolución de Concesión se tramita como documento electrónico, siendo la fecha de la misma, la fecha de firma electrónica de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
M^a José Rienda Contreras

ANEXO I

PROGRAMA PRESUPUESTARIO -->	336 A 483 01		336 A 483 04	336 A 483 02	TOTAL
FEDERACIONES	Alta competición	IDE	Por resultados	Para fomentar ccii	
ACTIVIDADES SUBACUATICAS	222.765,00 €	0,00 €	8.670,00 €	480,00 €	231.915,00 €
AERONAUTICA	225.536,25 €	0,00 €	9.612,75 €	0,00 €	235.149,00 €
AJEDREZ	164.557,74 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	164.557,74 €
ATLETISMO	4.006.158,06 €	30.988,60 €	55.862,40 €	6.840,00 €	4.099.849,06 €
AUTOMOVILISMO	273.125,98 €	0,00 €	0,00 €	5.760,00 €	278.885,98 €
BADMINTON	653.423,58 €	94.441,43 €	21.447,36 €	0,00 €	769.312,38 €
BAILE DEPORTIVO	76.919,41 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	76.919,41 €
BALONCESTO	2.172.831,12 €	105.016,91 €	62.169,60 €	0,00 €	2.340.017,62 €
BALONMANO	1.982.430,31 €	61.977,19 €	42.162,00 €	0,00 €	2.086.569,50 €
BEISBOL Y SOFBOL	395.851,65 €	116.576,15 €	6.720,00 €	0,00 €	519.147,80 €
BILLAR	237.860,25 €	0,00 €	2.145,90 €	0,00 €	240.006,15 €
BOLOS	135.311,16 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	135.311,16 €
BOXEO	419.999,70 €	56.074,60 €	0,00 €	4.800,00 €	480.874,30 €
CAZA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CICLISMO	2.094.843,19 €	87.063,20 €	230.009,60 €	0,00 €	2.411.915,99 €
COLOMBICULTURA	23.505,01 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	23.505,01 €
COLOMBOFILIA	23.491,54 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	23.491,54 €
DEPORTES DE HIELO	716.403,15 €	69.847,31 €	0,00 €	2.800,00 €	789.050,46 €
DEPORTES DE INVIERNO	1.626.274,62 €	119.527,44 €	4.512,00 €	0,00 €	1.750.314,06 €
DEPORTES DISCAPACIDAD FISICA	512.724,72 €	57.550,25 €	54.491,20 €	0,00 €	624.766,17 €
DEPORTES DISCAPACIDAD INTELECTUAL	228.612,69 €	5.902,59 €	7.305,20 €	3.454,62 €	245.275,10 €
DEPORTES PARA CIEGOS	272.685,99 €	5.902,59 €	11.995,20 €	0,00 €	290.583,78 €
DEPORTES PARA SORDOS	88.957,43 €	5.902,59 €	14.770,08 €	0,00 €	109.630,10 €
DEPORTES PARALITICOS CEREBRALES	189.655,25 €	26.561,65 €	1.856,00 €	0,00 €	218.072,91 €
ESGRIMA	693.153,57 €	59.025,90 €	8.867,20 €	0,00 €	761.046,67 €
ESPELEOLOGIA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
ESQUI NAUTICO	198.874,03 €	0,00 €	698,88 €	0,00 €	199.572,91 €
FUTBOL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
FUTBOL AMERICANO	143.610,98 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	143.610,98 €
GALGOS	23.168,22 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	23.168,22 €
GIMNASIA	1.316.929,98 €	70.831,08 €	6.311,44 €	10.776,00 €	1.404.848,50 €
GOLF	426.906,82 €	41.318,13 €	10.548,00 €	0,00 €	478.772,95 €
HALTEROFILIA	749.894,29 €	20.659,06 €	30.975,20 €	0,00 €	801.528,56 €
HIPICA	1.072.854,69 €	98.868,38 €	3.024,00 €	0,00 €	1.174.747,07 €
HOCKEY	1.246.007,53 €	157.894,27 €	45.360,00 €	1.664,00 €	1.450.925,80 €
JUDO	1.070.129,65 €	30.988,60 €	31.056,80 €	0,00 €	1.132.175,05 €
KARATE	535.205,04 €	114.608,62 €	102.865,60 €	0,00 €	752.679,26 €
KICKBOXING Y MUAYTHAI	123.048,92 €	0,00 €	6.169,00 €	3.600,00 €	132.817,92 €
LUCHAS OLIMPICAS	594.170,27 €	0,00 €	19.222,92 €	1.008,00 €	614.401,19 €
MONTAÑA Y ESCALADA	435.285,81 €	26.069,77 €	17.875,80 €	0,00 €	479.231,38 €
MOTOCICLISMO	839.782,89 €	0,00 €	14.198,40 €	0,00 €	853.981,29 €
MOTONAUTICA	165.734,00 €	0,00 €	1.584,00 €	0,00 €	167.318,00 €
NATACION	4.251.389,43 €	51.647,66 €	61.766,36 €	0,00 €	4.364.803,45 €

PROGRAMA PRESUPUESTARIO -->	336 A 483 01		336 A 483 04	336 A 483 02	
FEDERACIONES	Alta competición	IDE	Por resultados	Para fomentar ccii	TOTAL
ORIENTACION	188.900,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	188.900,82 €
PADEL	173.442,44 €	0,00 €	40.166,40 €	0,00 €	213.608,84 €
PATINAJE	849.047,64 €	14.756,47 €	41.800,40 €	0,00 €	905.604,52 €
PELOTA	457.909,00 €	0,00 €	35.200,00 €	0,00 €	493.109,00 €
PENTATLON MODERNO	183.994,87 €	0,00 €	4.000,00 €	0,00 €	187.994,87 €
PESCA	213.508,74 €	0,00 €	40.459,50 €	0,00 €	253.968,24 €
PETANCA	150.000,00 €	0,00 €	2.816,96 €	1.200,00 €	154.016,96 €
PIRAGÜISMO	2.814.088,65 €	85.587,55 €	155.586,88 €	9.006,38 €	3.064.269,46 €
POLO	124.382,90 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	124.382,90 €
REMO	1.071.940,27 €	61.977,19 €	15.360,00 €	0,00 €	1.149.277,46 €
RUGBY	777.924,46 €	29.512,95 €	6.494,40 €	0,00 €	813.931,81 €
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	270.412,70 €	0,00 €	20.860,80 €	2.452,60 €	293.726,10 €
SQUASH	158.785,47 €	0,00 €	3.806,40 €	0,00 €	162.591,87 €
SURF	172.186,62 €	35.415,54 €	32.703,60 €	0,00 €	240.305,76 €
TAEKWONDO	909.081,50 €	69.847,31 €	21.896,00 €	0,00 €	1.000.824,81 €
TENIS	969.910,91 €	98.868,38 €	1.728,00 €	0,00 €	1.070.507,29 €
TENIS DE MESA	538.096,58 €	78.209,31 €	18.200,00 €	0,00 €	634.505,89 €
TIRO A VUELO	23.707,08 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	23.707,08 €
TIRO CON ARCO	373.856,37 €	39.842,48 €	15.999,84 €	0,00 €	429.698,69 €
TIRO OLIMPICO	854.833,50 €	76.733,67 €	15.600,00 €	5.600,00 €	952.767,17 €
TRIATLON	1.035.902,06 €	107.132,00 €	60.476,00 €	24.944,64 €	1.228.454,71 €
VELA	2.296.706,51 €	171.175,10 €	70.049,28 €	0,00 €	2.537.930,89 €
VOLEIBOL	764.925,41 €	59.025,90 €	11.110,40 €	0,00 €	835.061,71 €
Total general	46.003.614,46 €	2.443.327,79 €	1.508.567,75 €	84.386,24 €	50.039.896,24 €